



Iniciativa de ley local en la boleta: O

Declaración de tasa impositiva de la iniciativa de ley O

Se celebrarán elecciones en el Distrito Escolar Unido de Chualar (el "Distrito") el 5 de marzo del 2024 a fin de autorizar la venta de hasta \$5,600,000 en bonos de obligación general. La siguiente información se presenta de conformidad con las secciones 9400-9404 del Código de Elecciones del Estado de California (Elections Code of the State of California). Dicha información se basa en los cálculos y extrapolaciones más exactos que en la actualidad proporcionan las fuentes oficiales, en la experiencia en el Distrito y en otros factores manifiestos.

La siguiente información se presenta con base en lo arriba mencionado y en las extrapolaciones de los avalúos catastrales del Distrito:

1. La estimación óptima de la tasa impositiva promedio anual que sería necesaria para financiar esta emisión de bonos durante el periodo total de servicio de la deuda, basada en la estimación de los avalúos catastrales disponibles al momento de presentarse esta declaración es de \$30 por cada \$100,000. Actualmente se prevé que el impuesto se cobrará hasta el año fiscal 2055-56.

2. La estimación óptima de la tasa impositiva más alta que sería necesaria para financiar esta emisión de bonos, basada en la estimación de los avalúos catastrales disponibles al momento de presentarse esta declaración, es de \$30.00 por cada \$100,000 de avalúo catastral. Se prevé que esta tasa se aplique en cada año fiscal que los bonos estén en circulación.

3. La estimación óptima de la totalidad del servicio de la deuda, incluidos el principal y los intereses, que sería necesario amortizar si se emitieran y vendieran todos los bonos es de aproximadamente \$11,535,000.

Estas estimaciones se basan en extrapolaciones derivadas de la información que en la actualidad proporcionan las fuentes oficiales y en el valor catastral (no en el valor de mercado) de los bienes inmuebles gravables inscritos en el registro oficial de contribuyentes del condado. Los propietarios deben consultar sus respectivas notificaciones de contribuciones territoriales y a sus asesores fiscales con el fin de determinar el valor catastral de sus bienes y las exenciones contributivas pertinentes. Se advierte al electorado que la información arriba presentada se basa en extrapolaciones y cálculos solamente, que no son los importes ni los plazos máximos y no son vinculantes para el Distrito. El servicio de la deuda y las tasas impositivas reales, así como los años a los que correspondan podrían variar debido a las fechas de venta de los bonos, al valor nominal de los bonos vendidos en cada venta y a los aumentos reales en los avalúos catastrales. Las fechas de venta y el valor de los bonos vendidos en un momento dado serán determinados por el Distrito con base en las necesidades de fondos para proyectos y otras consideraciones. Los avalúos catastrales vigentes dependerán de la cantidad de bienes inmuebles gravables ubicados en el Distrito y de su valor según lo determine el Tasador del Condado en la valoración anual y el proceso de igualación.

/f/ Superintendente

Distrito Escolar Unido de Chualar